



**MAT: LLAMADO A POSTULAR ASIGNACIÓN DIRECTA,  
PARA EL PROGRAMA DE RIEGO Y DRENAJE  
INTRAPREDIAL (PRI) OPERACIÓN TEMPRANA 2025,  
AREA CASABLANCA.**

**CASABLANCA, 28/ 10/ 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0505-043859/2024**

**VISTOS:**

La Resolución N° 7, del 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y agrega la Resolución N°14, de fecha 9 de enero de 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución N°306, del 09 de diciembre de 2005 de la Dirección Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, Tomada Razón por la Contraloría General de la República el 03 de febrero de 2006, y la Resolución N°434 que modifica el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, tomada razón por la Contraloría General de la República el 9 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta N° 031990 de fecha 16 de Marzo de 2016 que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial, Resolución Exenta N° 020502 de fecha 04 de Marzo de 2019 que aprueba modificación a la Resolución Exenta N°031990 que sustituye Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial y la Resolución Exenta N° 010296 de fecha 05 de Abril de 2022 que aprueba modificación a las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRI, del Director Nacional, La Resolución Exenta N°: 0500-025768/2022 del 21 de Julio de 2022, que designa Jefe de Área de Casablanca, a don Álvaro Díaz Barría y que encomienda facultades Directivas; y lo señalado en el marco de acción y programación del Instituto.

**CONSIDERANDO:**

- Que, se mantienen las mismas condiciones instruidas a través del Memorándum N°: 0020-024675/2023 de fecha 10 de Octubre de 2023, para realizar proceso de operación temprana en el ámbito programa de riego 2025, en orden de priorizar inversiones cuya ejecución se realice durante el primer semestre del año 2025, considerando las condiciones climáticas propias de cada zona de Chile, ya sea para la reconstrucción de obras extra e intrapredial afectadas por los eventos adversos conocidos por el invierno 2024 y/o contar con soluciones de prevención, mitigación y/ o adaptabilidad para los procesos productivos, ante el escenario de cambio climático que es urgente de enfrentar, como asimismo incorporar el control de extracción, la calidad del agua, buscar nuevas fuentes de abastecimiento y mejorar la huella hídrica en la producción son elementos esenciales; tengamos puesta en riego lo antes posible durante el año, ayudando en utilizar de manera eficiente y eficaz la Tecnificación, Acumulación, Conducción y la puesta en marcha en Riego de los recursos hídricos de nuestros agricultores.
- Que se está dentro de los plazos establecidos para hacer el llamado a la OT 2025, la que se inicia con fecha septiembre del 2024, con llamados a concursos con aperturas y cierres hasta el 30 de diciembre de 2024, para comenzar la ejecución de los proyectos aprobados en febrero de 2025, concluyendo a término hasta el el 30 de mayo de 2025.
- Que, el Programa de Riego y Drenaje Intrapredial, PRI, es un instrumento que permite a beneficiarios(as) de INDAP, el acceso a incentivos económicos no reembolsables, destinados a cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión en riego.
- Que, las normas técnicas y procedimientos operativos del programa de riego y drenaje intrapredial, establecidas en la Resolución Exenta N° 031990 de fecha 16 de Marzo de 2016 que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial, y sus modificaciones por Resolución Exenta N° 020502 de fecha 04 de Marzo de 2019 y la Resolución Exenta N° 010296 de fecha 05 de Abril de 2022 que aprueba modificación a las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRI, del Director Nacional de INDAP, establecen la posibilidad de efectuar llamados a concurso y/o asignación directa para la asignación de incentivos de riego PRI.

## RESUELVO:

Apruébese el llamado Operación Temprana 2025, de asignación directa, para el programa de riego y drenaje intrapredial Área Casablanca, en conformidad a los requisitos y condiciones establecidas en Resolución Exenta N° 031990 de fecha 16 de Marzo de 2016 que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial, y sus modificaciones por Resolución Exenta N° 020502 de fecha 04 de Marzo de 2019 y la Resolución Exenta N° 010296 de fecha 05 de Abril de 2022 que Aprueba Modificación a las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRI, como sigue:

### I. FECHAS DE INICIO Y CIERRE DE LAS POSTULACIONES DEL LLAMADO

La fecha de inicio o apertura para el primer llamado, es el 28 de octubre de 2024 y la fecha de cierre es el 30 diciembre de 2024, hasta las 12 horas.

### II. FECHAS DE REVISION, RECONSIDERACIONES Y ADJUDICACION

La fecha de revisión, reconsideraciones y adjudicación, será hasta el 30 de enero de 2025.

### III. FECHAS DE PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES

La fecha de publicación de resultados será a partir del 10 Febrero de 2025.

### IV. PAUTA DE SELECCIÓN

| Criterios de Selección  | Porcentaje de Ponderación % |
|---|-----------------------------|
| Coherencia del proyecto con PMP aprobados por INDAP en caso de usuarios con Asesoría Técnica. Usuarios sin Asesorías Técnicas coherencia respecto de planes territoriales o planes regionales de riego. | 0 - 20                      |
| Proyectos con menor costo/ha beneficiada.   | 0 - 10                      |
| Proyecto que incorpore una mayor cantidad de superficie del riego.  | 0 - 10                      |
| Porcentaje de Cofinanciamiento del proyecto.  | 0 - 20                      |
| Beneficiarios Nuevos.   | 0 - 20                      |
| Sostenibilidad Agroambiental  | 0 - 20                      |

### V. CLIENTES PRIORIZADOS

| TIPO DE CLIENTE    | PROYECTOS EN LAS ÁREAS DEFINIDAS EN PLANES REGIONALES DE RIEGO Y RUBROS PRIORIZADOS POR EL ÁREA COMO EN ESTRATEGIAS DE ÁREA Y PTA, HASTA,,, |
|--------------------|---|
| PERSONA INDIVIDUAL | 12.000.000  |
| PERSONAS JURÍDICAS | 20.000.000  |

- Usuarios PRODESAL
- Usuarios SAT
- Usuarios Ventanilla

### VI. RUBROS PRIORIZADOS

Los Rubros priorizados, serán los que se indican en Memorandum N° 116, de fecha 6 de Julio de 2010, de la Dirección Regional de Indap, Región de Valparaíso, donde se encuentra acta de Validación de Rubros priorizados por Área y otros que el área defina.

### VII. FORMATO DE PROYECTO

Los formatos autorizados por la Dirección Regional, se encuentran disponibles en la agencia de Área Casablanca, Membrillar N°372, Casablanca, fono 32-2188700.

### VIII. FOCALIZACIÓN

Focalización para el cofinanciamiento de las inversiones 2025, con preferencia en inversiones de proyectos que apunten a superar o mitigar la sequía en zona de escasez, siendo prioridad, la tecnificación, acumulación e implementación de nuevas fuentes de agua, proyectos de riego que requieren ERNC, entre otros.

IX. Todos los demás aspectos de este llamado a postular, se regirán íntegramente por lo establecido en la Resolución Exenta N° 031990 de fecha 16 de Marzo de 2016 que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial, Resolución Exenta N° 020502 de fecha 04 de Marzo de 2019 que aprueba modificación a la Resolución Exenta N°031990 que sustituye Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa

de Riego y Drenaje Intrapredial y la Resolución Exenta N° 010296 de fecha 05 de Abril de 2022 que aprueba modificación a las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRI, la que está disponible en la página web de INDAP y en el Área.

X. El financiamiento de los proyectos que resulten aprobados en orden de prelación, será con cargo al Ítem 33-01-001, según disponibilidad presupuestaria 2025.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**ALVARO JOSE DIAZ BARRIA**  
Jefe De Área  
Área Casablanca

FBM

**Distribución:**

ÁREA LA CALERA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=36030154&hash=5336b>